



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

RADICADO: 229/2017

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JAVIER TORRES OLIVARES

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA JUNIO 24 DE 2021

Vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y no habiéndose presentado objeción conforme al artículo 446 del C.G.P., se procede a su aprobación

Por otra parte, realizada la liquidación de costa por secretaria conforme al artículo 366 del C.G.P.se procede a su aprobación.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Aprobar la liquidación de costa realizada por secretaria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 106
HOY, 25 junio DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO